

**Becas UAH-Santander Iberoamérica. Estudiantes de Grado**  
**Santander Universidades**  
**Convocatoria curso 2019/20**

**1. Finalidad**

El programa *Becas UAH-Santander Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades* tiene como finalidad reforzar la movilidad y el intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La presente convocatoria ofrece la posibilidad, a los estudiantes de grado de la Universidad de Alcalá, de disfrutar de **19 becas** en alguna de las universidades iberoamericanas que participan en este programa.

**2. Destinatarios de las Becas**

Las *Becas UAH-Santander Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades* están dirigidas a **estudiantes oficiales de grado** de la Universidad de Alcalá.

Los candidatos deben haber superado, como mínimo, la mitad de los créditos de la titulación o los dos primeros cursos de sus estudios. Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

**3. Destinos y Duración de la Estancia**

La finalidad de las Becas es ayudar económicamente a los estudiantes de la UAH, seleccionados para cursar estudios durante un **semestre académico** en alguna de las universidades participantes en el programa de las Becas Santander Iberoamérica en Latinoamérica, **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Puerto Rico y Uruguay**, comprendidas en **el listado de universidades del archivo anexo a la convocatoria**

La estancia en la universidad de destino deberá realizarse entre el **1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020** y las becas deberán empezar a disfrutarse, en cualquier caso, **antes del 31 de marzo de 2020**.

Los estudiantes deben sufragar los gastos de matrícula de la universidad de destino, pero el beneficiario puede solicitar admisión en alguna universidad con la que la UAH tenga suscrito un convenio de intercambio de estudiantes que exima a sus alumnos de pagar matrícula.

La lista de universidades con las que la UAH tiene firmados convenios de intercambio de estudiantes puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/convenios-intercambio-paises-no-erasmus.pdf>

Todos los estudiantes pagarán la matrícula en la Universidad de Alcalá para poder solicitar el reconocimiento académico de los créditos cursados en el extranjero.

Los estudiantes serán responsables de gestionar la admisión en la universidad de destino, en aquellas universidades con las que no haya firmado convenio de intercambio de estudiantes aunque desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se les ayudará en la medida de lo posible.

#### **4. Dotación Económica y Procedimiento para el Cobro de las Ayudas**

Se concederán **19 becas** con un importe unitario de las becas, sin distinción del país o la universidad de destino, que será de **3.000 euros/estudiante**..

Las ayudas serán abonadas en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta del Banco Santander en la que el beneficiario debe constar como titular.

El montante del primer pago será del 80% del importe total de la beca y se procederá a su tramitación una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (en la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es)) el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino.

El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario entregue en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

En el caso de que el beneficiario no completara la estancia prevista en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.

El beneficiario será responsable de todos los gastos asociados a la estancia. Las *Becas UAH-Santander Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades* son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener el beneficiario excepto y en su caso, estas becas son incompatibles con la Convocatoria de las estancias en Universidades para las que se puedan solicitar Becas Erasmus + K107.

#### **5. Reconocimiento Académico**

Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH y el objetivo es que todos los estudios cursados en el extranjero sean reconocidos en el expediente académico del alumno. A tal efecto, antes de solicitar la admisión en la universidad de destino, el estudiante deberá ponerse en contacto con el coordinador de su titulación para firmar un **Acuerdo de Estudios** (*Learning Agreement*) y su correspondiente **Propuesta de Reconocimiento de Créditos**. Dichos documentos recogen la información sobre los cursos que se pretenden cursar en la universidad extranjera así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

#### **6. Documentación a presentar**

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria, firmado por el Coordinador de Programas Internacionales de su titulación en el que se especifique la universidad en la que se desea realizar la estancia y acompañado de una foto.
- b) **Resguardo de la inscripción** en la página web del banco de Santander <https://www.becas-santander.com>  
**Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca y la plataforma está operativa desde el 1 de diciembre de 2018.**

- c) **Progreso académico** (de los estudios cursados en la UAH que puede ser obtenido en Mi Portal).
- d) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- e) **Fotocopia del DNI/NIE.**
- f) **Escrito de motivación.**
- g) **Documentos acreditativos de cualquier otro mérito** relacionado con la finalidad de esta convocatoria.

## **7. Presentación de solicitudes**

Las instancias y demás documentación, dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”, se presentarán en el **Registro General de la Universidad de Alcalá**, en los Registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015. El plazo de admisión de solicitudes **comienza el día de publicación** de esta convocatoria **y termina el día 30 de abril de 2019.**

## **8. Criterios de valoración**

1. La **nota media** del expediente académico.
2. El **prestigio** de la universidad solicitada.
3. **Otros méritos** relacionados con la finalidad de la beca.

## **9. Obligaciones de los beneficiarios :**

- a) Los estudiantes beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales de la universidad **la aceptación de la beca** a través de un correo electrónico en el plazo de 5 días naturales tras la concesión de la beca, a la dirección [internacional.becas@uah.es](mailto:internacional.becas@uah.es) En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- b) El estudiante seleccionado deberá contratar obligatoriamente un **Seguro de asistencia médica y sanitaria, responsabilidad civil y accidentes.** Antes de iniciar su viaje, **deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.** La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes, consúltese <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/coordinacion-de-servicios-generales/#seguros-universitarios>
- c) El beneficiario deberá entregar tras **la concesión de la beca** en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días, **un escrito que acredite su admisión en la universidad** de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

- d) Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán **formalizar su matrícula** a tiempo completo en la Universidad de Alcalá.
- e) El estudiante autoriza a la Universidad a proporcionar al **Banco de Santander la información** que éste les requiera a los efectos de esa beca.

#### **10. Comisión de selección**

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

#### **11. Resolución**

La lista de seleccionados se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, **en la Intranet de la Universidad** ([www.uah.es](http://www.uah.es)) No obstante, también será válida la publicación en los tablones de anuncios habilitados a tal efecto en la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando los mismos no se encuentren en la zona de acceso a los centros, y el acceso a los tablones sea de uso restringido, de forma que esté controlada en todo momento la publicación de cualquier documento en ellos.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 2018

Miguel Ángel Sotelo  
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

*“Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es))”*